

Por infracción al artículo 26 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

• Providencia de fecha 15 de febrero de 2013 a:

- 1915/2012 GOMEZ VICENTE LUIS PEDRO
- 83635/2012 ESPUELAS HERNANDEZ ANGEL PAULINO
- 7344/2012 VIRGIL ALIN POPA
- 7850/2012 LOPEZ DA SILVA ELIO FRANCISCO
- 83924/2012 NAVARRO BORQUE DAVID
- 42015/2012 FREIRE MARTINEZ JEFFERSON
- 8177/2012 TAPIA SANCHEZ JOAQUIN ALFONSO

Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

• Providencia de fecha 18 de febrero de 2013 a:

- T0111053043/2013 PRADALES MAGELES JOSE ANTONIO
- T0111153810/2013 DUAL HERNANDEZ ROSA
- T0111092323/2013 PUERTOLAS RODRIGUEZ JORGE
- T0104171620/2013 PEREZ MONZON IVAN
- T0104173206/2013 SANTIAGO MENDOZA ELENA
- T0107222413/2013 PRADALES MAGELES JOSE ANTONIO

Por infracción al artículo 44.1 h) de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el artículo 25.4 del Reglamento de Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2011.

• Providencia de fecha 19 de febrero de 2013 a:

- 83793/2012 ANSON SANCHEZ JOSE
 - 10527/2012 RODRIGUEZ DIEZ DIEGO
- Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.3, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.
- 58575/2012 MATHIEU BERNARD REMIANN
 - 6955/2012 ALARCON INSUASTI LUIS EDUARDO
 - 7363/2012 AOUALI NASSER

Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 1.669

El Gobierno de Aragón (Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Servicio Aragonés de Salud), ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Gobierno de Aragón (Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Servicio Aragonés de Salud).

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Ebro (901).

Paraje de la toma: Centro de Salud Actur-Norte. Calle Cineasta Carlos Saura, 20.

Municipio de la toma: Zaragoza.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 6 litros/segundo.

Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 21 de enero de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de resolución de reclamación previa del subsidio por desempleo

Núm. 3.243

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo indicada y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá formularse demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2013. — El subdirector provincial de Prestaciones (por delegación del director provincial), José María Perera Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado: Izidi Rachida.

NIF: X-4.009.693-B.

Expediente: 50201200004610.

Importe: 5.509,60 euros.

Tipo recargo: 20%.

Importe con recargo: 6.611,52 euros.

Período: 3 de junio de 2011 a 30 de junio de 2012.

Motivo: Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Núm. 3.244

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.